

DECRETO N° 2581

TEMUCO, 29 MAY 2026

VISTOS

1. La solicitud formulada por vecinos de la Junta de Vecinos Las Praderas de Santa Carolina con el objeto de que se caduque la personalidad jurídica de dicha organización.
2. La ley 19418 sobre Juntas de Vecinos y otras Organizaciones comunitarias.
3. Las disposiciones contenidas en la ley 19880 sobre procedimientos administrativos.
4. La ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, personas han requerido al municipio de Temuco caducar la personalidad jurídica de la Junta de Vecinos Las Praderas de Santa Carolina aduciendo que se configura la causal señalada en el art 35 letra b de la ley 19418.
2. Que, es condición necesaria ser miembro de la organización para poder solicitar la caducidad de la Personalidad Jurídica al municipio.
3. Que, es necesario que lo aseverado por los requirentes sea debidamente acreditado para los efectos de mejor resolver.
4. Que, la ley 19880 en su art. 18 establece el Procedimiento Administrativo como una sucesión de acciones destinadas a producir un acto administrativo terminal.

DECRETO

1. Desarróllese un Procedimiento Administrativo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 19880 con el propósito de resolver la solicitud de vecinos de la Junta de Vecinos Las Praderas de Santa Carolina.
2. Désignese funcionaria Instructora a María Eugenia Wilson, contrata Gr.15 administrativo dependiente de la oficina de Personas Jurídicas de la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JAN/

Distribución

- Dirección Secretaria Municipal -
Depto. Personalidad Jurídica
- Dirección Asesoría Jurídica

10 3309525 -

